



Ejecución de Pago Directo

Solicitante: Banco de Bogotá

Garante: Miguel Antonio Serrano Caña C.C.8.707.556

Radicación 2023-00223

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo de la Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco apoderado del demandante la solicitud de terminación del presente tramite pago directo y solicita cancelar la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas GIR -649

Barranquilla, mayo 26 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución de Pago Directo

Solicitante: Banco de Bogotá

Garante: Miguel Antonio Serrano Caña C.C.8.707.556

Radicación 2023-00223

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas GIR-649 por la aprehensión del vehículo en Soledad (Atlántico)

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al garante: Miguel Antonio Serrano Caña C.C.8.707.556, por ser el garante del proceso

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GIR-649

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas GIR-649 Modelo 2019, Servicio PARTICULAR, marca CHEVROLET línea BEAT PREMIER NOTCHBACK MCM 19R Motor



Z1190638H0AX146 y Chasis N° 9GACE5CD7KB065312 Color AZUL NORUEGA, Clase: AUTOMÓVIL al GARANTE MIGUEL ANTONIO SERRANO CAÑAS identificado con.C.C..8.707.556

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Ordenar la entrega del vehículo de placas GIR-649 Modelo 2019, Servicio PARTICULAR, marca CHEVROLET línea BEAT PREMIER NOTCHBACK MCM 19R Motor Z1190638H0AX146 y Chasis N° 9GACE5CD7KB065312 Color AZUL NORUEGA Clase: AUTOMOVIL en donde funge como Acreedor Garantizado BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 y como GARANTE: MIGUEL ANTONIO SERRANO CAÑAS C.C.8.707.55

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5d06d15e610220af9144de0658e7a22bfe12f8fe9d3c81c07b4cde310893c8**

Documento generado en 26/05/2023 01:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>